



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 15726/2020.

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/ASIGNACION ADICIONAL 40% AL AGENTE CRISTIAN EZEQUIEL QUINTEROS.

DICTAMEN ALG N° 414/2020

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

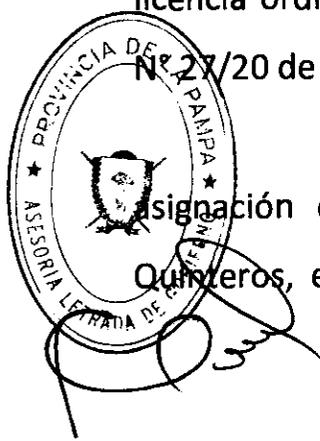
De conformidad con lo indicado en la providencia glosada a fojas 2 de estas actuaciones, en razón del trámite de referencia y en cumplimiento del ejercicio de control jurídico legal que caracteriza a esta Asesoría Letrada de Gobierno a mi cargo, es dable afirmar, que, compulsados estos obrados y en particular, el proyecto de Decreto obrante a fojas 9/10, no existen observaciones materiales ni legales que formular.

En ese sentido, tal como surge de las constancias obrantes en autos, se encuentran debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales sino también legales, que autorizan la erogación proyectada.

Así, en primer lugar, cabe señalar que el agente Quinteros, cuya situación de revista luce a fs. 5, se encuentra adscrito a esta Asesoría Letrada de Gobierno hasta el 31 de diciembre del 2021, conforme Decreto N° 3631/20 (fs. 3/ 4).

Dicho agente subrogará entre el 11 de enero y hasta el 12 de febrero del 2021 la función de jefe de despacho ostentada por la Sta. María Eugenia SANTOS PERALTA, quien hará uso de su licencia ordinaria de descanso anual, conforme lo dispuesto por Resolución N° 27/20 de la Asesoría Letrada de Gobierno.

En consecuencia, se torna procedente la asignación del adicional especial del 40 % al agente Cristian Ezequiel Quinteros, en el marco del artículo 74 de la Ley N° 643, el cual reza "El





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 15726/2020.

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/ASIGNACION ADICIONAL 40% AL AGENTE CRISTIAN EZEQUIEL QUINTEROS.

DICTAMEN ALG N° 414/2020

Adicional Especial se asignará al agente para compensar situaciones especiales tales como mayor responsabilidad, naturaleza o complejidad de las tareas, peculiar modalidad de la prestación de servicios y riesgo físico...”

La situación de hecho descripta, sumada a la normativa citada y a la factibilidad económica informada por la Dirección General de Presupuesto a foja 11, torna procedente la asignación propiciada, no existiendo observaciones que señalar respecto del Proyecto de Decreto obrante a fs. 9/10.

En razón de lo expuesto, agotadas que fueran las intervenciones formalmente dispuestas por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos como también del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material pertinente, este Órgano Asesor estima que las presentes actuaciones están en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 DIC 2020



[Firma manuscrita]
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa